

*Lic. Luis Enrique Lucero Gallegos*

**ABOGADO**

Título registrado bajo el No. 10551 del libro XIX

Cedula profesional: 10071921

Cliente: Denominación o razón social de su empresa

Servicio: Cobranza o defensa mercantil

En relación al presupuesto solicitado, la presente sirve para informarle los honorarios y gastos en que se incurrirían por incoar “PROCEDIMIENTOS MERCANTILES O LLEVAR A CABO LA DEFENSA LEGAL EN ESTOS” de nuestro despacho.

**COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

La cobranza extrajudicial es una forma practica de recuperar su dinero. **TODAS NUESTRAS COBRANZAS INICIAN EN ESTA ETAPA**, ya que nos permite descartar la oportunidad de cobrar su cuenta sin necesidad de un procedimiento judicial.

Enfrentamos a su deudor con negociaciones orientadas a la recuperación de su dinero. O a su acreedor en su representación, esto con la intención de mejorar su posición de negociación, al analizar los títulos de crédito o contratos de donde derivan los adeudos o el cumplimiento de una obligación.

**Tiempo de gestión en esta etapa:** 72 horas. Que es el lapso que tarda el juzgado en admitir la demanda.

En el lapso antes mencionado enviamos un requerimiento extrajudicial dándole conocimiento al deudor de que se han contratado nuestros servicios profesionales, y si es su deseo evitarse un complicado proceso judicial y la aplicación de medidas de apremio (aquellos mecanismos que usa el juzgador para hacer cumplir norma legal) se acerque a la brevedad a efecto de llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes, o en caso contrario le llevaríamos a juicio.

**VENTAJAS DE ESTE MODELO DE COBRANZA**

- ✓ **Rapidez.** 72 horas después de nuestra intervención sabrá, si su(s) deudor(es) desea(n) llegar a un acuerdo. **MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON OFRECIMIENTO DE PAGO Y GARANTÍA** (prendaria o hipotecaria).

**¿Por qué le mencionamos lo anterior?**

Porque en ocasiones los negocios se llevan a cabo tan rápido que hay omisiones o errores en la suscripción de títulos de crédito como cheques (órdenes de pago) o pagares (promesas incondicionales de pago) y que podrían hacer que el documento llegara a ser incobrable, ya que la norma legal regula los requisitos de suscripción de cada uno de los títulos, así como los requisitos de existencia y de validez en los contratos, los tiempos que tienen los acreedores para ejercitar la acción legal requerida al caso concreto por la falta de pago o incumplimiento contractual.

Así mismo es necesario mencionarle que la factura es un documento de emisión unilateral y no acredita que la operación sucedió, ya que la jurisprudencia establece que dichas facturas tienen que ser reconocidas judicialmente para poder estar en posibilidades de accionar un juicio ejecutivo, por lo que si usted no celebra un contrato requerirá que el abogado de su confianza realice un mayor esfuerzo argumentativo al defender sus intereses.

Habiendo tomado en cuenta lo anterior creemos que puede ver la importancia de llevar a cabo esta etapa y lo importante que es documentar el adeudo en forma correcta.

- ✓ **Seguridad financiera.** Toda vez que firma un contrato de prestación de servicios profesionales. Todos los cobros hechos a sus deudores, son bajo el nombre de su empresa o endosos en procuración al cobro.
- ✓ **Información certera.** Tendrá informes periódicos en relación al cobro de su cuenta.
- ✓ **Profesionalismo.** En caso de incobrabilidad, tiene la certeza de que un profesional intentó el cobro.

## COBRANZA O DEFENSA LEGAL CORPORATIVA

Un determinado porcentaje de casos, dependiendo de la industria o giro de su negocio, tendrá que resolverse mediante acciones judiciales. Hay asuntos en donde esta instancia será su única opción.

“EL JUICIO ORAL MERCANTIL ES UNO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE TIENE POR OBJETO VENTILAR Y DECIDIR LAS CONTROVERSIAS QUE DERIVEN DE ACTOS DE COMERCIO”

¿Como?

Mediante una decisión de autoridad judicial, es decir una sentencia, que acabara con la incertidumbre de una situación que tiene consecuencias jurídicas, reconociendo un derecho a alguna de las partes que este en controversia en el juicio; creando, modificando o extinguiendo un derecho, o por último podría condenar a una de las partes a una conducta forzada, por ejemplo, el pago o el cumplimiento de una obligación. **POR LO QUE TAMBIEN PODRIA SOLICITAR LA DEFENSA DE SUS INTERESES EN JUICIO SI ESTA IMPLICADO USTED O SU EMPRESA EN ALGUNO DE LOS CASOS ANTES ALUDIDOS.**

HONORARIOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL SEGÚN EL IMPORTE DEL ADEUDO			
✓ De 100,000 a 300,000 pesos	→		25%
✓ De 300,000 a 500,000 pesos	→		20%
✓ De 500,000 a 1,000,000 pesos	→		16%
✓ De 1,000,000 a 3,000,000 pesos	→		13%
✓ De 10,000,000 de pesos en adelante	→		10%

### HONORARIOS DE COBRANZA JUDICIAL

		Inversión Inicial	Al cobrar
✓ De 100,000 a 300,000 pesos	→	12.5%	12.5%
✓ De 300,000 a 500,000 pesos	→	10%	10%
✓ De 500,000 a 1,000,000 pesos	→	8%	8%
✓ De 1,000,000 a 3,000,000 pesos	→	6.5%	6.5%
✓ De 10,000,000 de pesos en adelante	→	5%	5%

### HONORARIOS DEFENSA LEGAL MERCANTIL

		Al contestar su demanda	A la resolución de primera instancia
✓ De 100,000 a 300,000 pesos	→	12.5%	12.5%
✓ De 300,000 a 500,000 pesos	→	10%	10%
✓ De 500,000 a 1,000,000 pesos	→	8%	8%
✓ De 1,000,000 a 3,000,000 pesos	→	6.5%	6.5%
✓ De 10,000,000 de pesos en adelante	→	5%	5%

### GASTOS DE VIAJE POR DIA A OTRA ENTIDAD SI SU ASUNTO LO REQUIERE

✓ Hotel	→	2,900.00 pesos
✓ Comidas	→	900. 00 pesos

### GASTOS EXTRAORDINARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL SERVICIO ANTERIOR

Gastos generados por la elaboración del poder notarial. Tampoco se incluyen pagos de derechos, inscripciones en el registro publico de la propiedad, honorarios de peritos, gastos de ejecución, publicación de edictos, avalúos, gastos notariales o de correduría publica, gastos por mensajería fuera del municipio de torreón Coahuila, y todo pago con recibo oficial.

Así mismo no se incluyen los honorarios por lo siguiente: conflictos futuros de competencia, recursos de apelación y juicios de amparo.